

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2013.-DECRETO ALC. Nº 1906/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°136/13 de 20 de Marzo de 2013, del Gobierno Regional de Tarapacá; Ordinario N° 357/13 de 22 de Marzo de 2013, del Gobierno Regional de Tarapacá; Providencia N°1254/13 de 25 de Marzo de 2013 del Gobierno Regional de Tarapacá.

DECRETO:

Regularicese Apruébase en todas sus partes, el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Red de Agua Potable Pública Calle Sta. Rosa" suscritor 18 de Marzo de 2013, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPA

HVF/MM/sgch Distribución: Adm. y Finanzas Adm. Municipal Dideco Dir. Control

